



# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**MARZO 2024 – N° 132**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal**

*Lic. Matías RAPPALLINI*

**Secretaria de Gobierno**

*Karina DELFINO*

**Secretario de Coordinación Administrativa**

*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretaria de Economía y Hacienda**

*Cra. Lorena PEREZ*

**Secretario de Salud y Acción Social**

*Dr. Ramón C. NOGUEIRA*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**

*Marina GOLE*

**Secretario de Deportes y Recreación**

*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**

*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretaria de la Producción**

*Sabrina ELIZONDO*

**Contadora Municipal**

*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorero Municipal**

*Cr. Luis Esteban ERCORECA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

#### **DECRETO N° 112** **04/03/2024**

Otorgando al CLUB ATLÉTICO, Entidad de Bien Público N° 001, CUIT: 30-66526687-3, representada por su Presidente el Sr. Javier Francisco Santarone, un PRÉSTAMO REINTEGRABLE por la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), a fin de realizar la refacción de sus instalaciones en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Madero sur N° 153 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, en el marco del Programa Emprendimientos Productivos Municipales

#### **DECRETO N° 113** **04/03/2024**

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 40/2024 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)  
Asignaciones familiares

#### **DECRETO N° 114** **04/03/2024**

Modificando a partir del 1° de marzo de 2024, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: Doce con Sesenta y Un (12,61) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: Siete con Cincuenta (7,50) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de marzo de 2024 se establece el valor de Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$

11.165,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$3.499,50).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Dos Mil Ochenta y Tres (\$2.083,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 5.583,50) por medio día y la suma de Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$ 11.165,00) por día completo.

Dejando sin efecto el Decreto 874/23 a partir del 1° de marzo de 2024

#### **DECRETO N° 115** **05/03/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1796/2024  
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 087 de fecha 07 de febrero de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de febrero del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

#### **DECRETO N° 116** **05/03/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1797/2024  
Eximiendo a partir del 01/02/2024, al señor Juan Alberto SANTINI, DNI: 21.504.024, del pago de la Tasa "Patente de Rodados", sobre el moto vehículo Marca: Zanella, Modelo: ZB110D Tipo Motocicleta, Año 2016, Dominio A005WEY, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

#### **DECRETO N° 117** **05/03/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1798/2024  
Convalidando el Contrato de Comodato suscripto el 05 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Maipú y las Sras. Marianela Elizabeth GOMENZORO DNI: 36.110.685 y Evelin Jacqueline GOMENZORO DNI: 41.212.508 por el término de un (1) año por un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 056, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45a, Parcela 2 de la ciudad de Maipú



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## **DECRETO N° 118** **06/03/2024**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Gonzalo Alfredo MOSSI, DNI: 31.968.342, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente al vehículo dominio EZX186, que a continuación se detalla:

- Impuesto Automotor, período comprendido entre la cuota 03/2015 a la cuota 03/2018

## **DECRETO N° 119** **06/03/2024**

Adjudicando a la Sra. Eva María Patricia STADLER, DNI: 16.248.413, CUIT: 27-16248413-9, con domicilio legal en Catamarca N° 13, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 01/2024, "Contratación Hospedaje para Estudiantes en la Ciudad de Mar del Plata", en la suma total de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$21.420.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada en el expediente N° 4071-0466/24

## **DECRETO N° 120** **06/03/2024**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" que se llevarán a cabo el día 16 de marzo del corriente año en nuestra localidad

## **DECRETO N° 121** **07/03/2024**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 02/2024, para la "Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 15 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1795/23 (Impositiva Año 2024)

## **DECRETO N° 122** **08/03/2024**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Eduardo Facundo PARISI, DNI: 31.554.585, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1236/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 07/2013 a la cuota 1/2019.-

2. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 0/2004 a la cuota 08/2004.-

## **DECRETO N° 123** **11/03/2024**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2024, a los estudiantes universitarios y terciarios

## **DECRETO N° 124** **11/03/2024**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2024, en calidad de "Reconocimiento al Mérito Estudiantil"

## **DECRETO N° 125** **12/03/2024**

Encasillando a partir del 01 de marzo de 2024, al Sr. Néstor Ignacio MARIO, DNI: 21.697.804, Clase 1971, Legajo: 769/1, en el Grado de Médico "A" de 36 horas semanales, del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

## **DECRETO N° 126** **13/03/2024**

Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del decreto n° 264/20

## **DECRETO N° 127** **14/03/2024**

Aceptando a partir del día 11 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la Sra., Jimena Gisela JAURENA, DNI: 33.039.968, Clase: 1988, en el cargo de Directora de Trabajo Social, para el que fuera designada por el Decreto n° 897/2023.-

Agradeciendo a la Sra. Jimena Gisela JAURENA, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

## **DECRETO N° 128** **15/03/2024**

Reconociendo el daño producido sobre el vehículo marca Volkswagen, modelo Gol GL dominio BUB506 de propiedad de la Señora Mariela BILBAO, DNI: 27.329.571, mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Trece (\$ 177.213,00) importe correspondiente a la reparación del vehículo

## **DECRETO N° 129** **18/03/2024**

Dejando sin efecto la adjudicación a la firma COCERES FAHEY CONSTRUCTORA SRL, CUIT: 30-71733188-1, de un (1) lote ubicado en el Sector Industrial Planificado de Maipú, e identificado como N° 04



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## **DECRETO N° 130** **19/03/2024**

Reconócese el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de marzo a los estudiantes Fagoaga, Otemuro y Gonzalez

## **DECRETO N° 131** **20/03/2024**

Designando a partir del día 01 de marzo de 2024, a la Dra. Guadalupe ROGORA, DNI: 37.058.273, Clase 1993, Legajo: 1455/1 en el cargo de Médica en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

## **DECRETO N° 132** **20/03/2024**

Aceptando a partir del día 19 de marzo de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente Jimena Gisela JAURENA, DNI: 33.039.968, CUIL: 27-33039968-1, Clase: 1988, Legajo: 1242/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Coordinadora, Categoría 15, Clase I, 40 horas semanales, Personal Administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

## **DECRETO N° 133** **20/03/2024**

Habilitando a la señora Lucia VIERE, DNI: 30.228.479, CUIT: 27-30228479-8, con domicilio legal en calle Mitre N° 773 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Peluquería", en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 509 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3962 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Lucia VIERE

## **DECRETO N° 134** **20/03/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 19/03/2024 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Taller de colocación de caños de escape, Registrada bajo el N° 2865, que explotaba el señor Juan Fernando OYARZUN, DNI: 92.447.800, CUIT:

20-92447800-5, en el inmueble ubicado en calle Vicente López N° 296 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 135** **20/03/2024**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por el "DIA DE LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA" que tendrán lugar en nuestra ciudad el día domingo 24 de marzo del corriente año, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio y el Honorable Concejo Deliberante

## **DECRETO N° 136** **21/03/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de marzo de 2024, período de vigencia: 07 de marzo al 15 de marzo de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para arreglo del móvil 105. Las tareas a realizar son: la pintura de capot y guardabarros delanteros; techo completo, portón trasero y paragolpe trasero; llanta y paragolpe delantero y realizar un lustrado completo

## **DECRETO N° 137** **22/03/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1799/2024  
Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 02/2024, "Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos", a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., CUIT: 30-67963320-8, por su oferta de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$12.450.000,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

## **DECRETO N° 138** **22/03/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1800/2024  
Modificando del Capítulo XXI Vencimientos, Artículo 28° de la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva año 2024), el inciso 15

## **DECRETO N° 139** **22/03/2024**

Modificando por un monto de Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 63.129.408,38), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

**DECRETO N° 140** **22/03/2024**  
Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL, el día 28 de marzo de 2024, con motivo de celebrarse el Jueves Santo

**DECRETO N° 141** **22/03/2024**  
Fijando a partir del 1° de marzo de 2024 Pautas Salariales

**DECRETO N° 142** **22/03/2024**  
Fijando a partir del 1° de marzo de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regimenes horarios

**DECRETO N° 143** **22/03/2024**  
Disponiendo a partir del 01 de marzo de 2024, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva  
Fijando a partir del 01 de marzo de 2024, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

**DECRETO N° 144** **22/03/2024**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por el "DIA DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que tendrán lugar en nuestra ciudad el día martes 02 de abril del corriente año, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio

**DECRETO N° 145** **22/03/2024**  
Designando a partir del día 01 de marzo de 2024, a la Dra. Ariana Natalia GONZÁLEZ PARFEÑUK, DNI: 30.037.223, Clase 1983, Legajo: 1456/1 en el cargo de Médica en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en

el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

**DECRETO N° 146** **25/03/2024**  
Aceptando a partir del día 01 de abril de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente María Valentina MALDONADO, DNI: 33.039.883, CUIL: 27-33039883-9, Clase: 1987, Legajo: 1310/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Docente, afectada al Centro de Día dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio, con equivalencia al cargo de Docente, Categoría 10, Clase I, 20 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 147** **25/03/2024**  
Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 95 de vial, Motoniveladora John Deere 670G, por un valor de Pesos Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil (\$14.580.000,00)

**DECRETO N° 148** **25/03/2024**  
Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 8 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000,00)

**DECRETO N° 149** **25/03/2024**  
Adjudicando a la firma CAMPO MAIPU S.A. CUIT: 30-65732124-5, un (1) lote ubicado en el Sector Industrial Planificado de Maipú, e identificado como N° 4, cuyos datos de identificación y superficie se detallan en el plano de subdivisión del predio, por el término de dos (2) años a partir de la firma del Contrato de Comodato a suscribirse, el cual será destinado exclusivamente para almacenamiento de granos, cuyo proyecto presentado se encuentra agregado en el expediente N° 4071-0383/23



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## **DECRETO N° 150**

**26/03/2024**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Mario SKEICH, DNI: 16.924.575, CUIT: 20-16924575-5, con domicilio en calle Liniers N° 1250 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 10, Motoniveladora John Deere, por un valor de Pesos Cuatro Millones Treinta Mil Setecientos Setenta y Uno (\$4.030.771,00)

## **DECRETO N° 151**

**26/03/2024**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Mario SKEICH, DNI: 16.924.575, CUIT: 20-16924575-5, con domicilio en calle Liniers N° 1250 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 165, Motoniveladora John Deere, por un valor de Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos (\$6.878.500,00)

## **DECRETO N° 152**

**26/03/2024**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "EXPO MIEL MAIPÚ 2024", a realizarse el día 04 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Jorge Newbery, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 153**

**26/03/2024**

Habilitando al señor Marcelo Luis JORGE, DNI: 17.741.296, CUIT: 20-17741296-2, con domicilio legal en calle Alsina N° 402 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Frutería - Verdulería", en el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1398 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3963 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Marcelo Luis JORGE

## **DECRETO N° 154**

**27/03/2024**

Ampliando y Modificando Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024

## **DECRETO N° 155**

**27/03/2024**

Modificando por un monto de Pesos Ciento Treinta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 130.974.481,73), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa

R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

## **DECRETO N° 156**

**27/03/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de marzo de 2024, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Ochenta Mil Ochenta y Uno (\$180.081,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

## **DECRETO N° 157**

**27/03/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Néstor Omar LANEZAN, DNI: 12.165.603, CUIT N° 20-12165603-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 28 de febrero de 2024, período de vigencia: 28 de febrero de 2024 al 05 de marzo de 2024, Monto del contrato: Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para arreglo del Móvil 105. Las tareas a realizar son: arreglo de portón trasero chocado y alineación del mismo además de planchar, alinear interior y exterior, volver a colocar y soldar; reparación de parante izquierdo chocado y alinear ambos, arreglo de cerradura del mismo

## **DECRETO N° 158**

**27/03/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 12 de marzo de 2024, período de vigencia: 16 de marzo al 17 de marzo de 2024, Monto del contrato: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar asesoramiento y contratación de artistas y Djs de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

## **DECRETO N° 159**

**27/03/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Leonardo VILLENEUVE, DNI: 21.447.853, CUIT N° 20-21447853-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 20 de marzo de 2024, período de vigencia: 25 de marzo al 08 de abril de 2024, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$480.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para arreglo del móvil 105. Las tareas a realizar son: la pintura de capot y guardabarros delanteros; techo completo, portón trasero y paragolpe trasero; llanta y paragolpe delantero y realizar un lustrado completo

**DECRETO N° 160** **27/03/2024**

Ampliando y Modificando Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024

**DECRETO N° 161** **27/03/2024**

Ampliando y Modificando Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024

**DECRETO N° 162** **27/03/2024**

Ampliando por un monto total de Pesos Un Millón Cien Mil Quinientos Treinta y Seis con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 1.100.536,52), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2024, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1795/23, promulgada por el Decreto n° 963/23 (Presupuesto Ejercicio 2024)

**DECRETO N° 163** **27/03/2024**

Ampliando y Modificando Partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024

**DECRETO N° 164** **27/03/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT N° 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 21 de marzo de 2024, período de vigencia: 27 de marzo y hasta el 27 de abril de 2024, Monto del contrato: Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ochenta (\$ 550.080,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador para, realizar en el Hogar de Día y Geriátrico "Martín Rappallini" las siguientes tareas: 1) Estudio siniestral (se realizará un informe del estado de las instalaciones y se identificará el grado de riesgos de las mismas. El mismo contempla el estudio de carga de fuego, la determinación del tipo y de la cantidad de extintores portátiles necesarios y el factor de ocupación); 2) Plan de Evacuación (Se planificará y organizará el recurso humano para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias que pudieran derivarse de una situación de riesgo o emergencia); 3) Capacitación en

incendio y evacuación de edificio ( Se realizará una charla de capacitación en incendio/uso del extintor (teórico) y evacuación del edificio a todo el personal del establecimiento presente o asignado para dicho curso según el plan de evacuación. Se entregará una constancia de capacitación para adjuntar a la documentación del establecimiento y ser presentada ante quien corresponda firmada y sellada, 4) Práctica de evacuación o extinción de incendio dirigida a todo el personal presente al momento del ejercicio para estimular y evaluar los conocimientos adquiridos en la capacitación realizada. Luego de la práctica se presentará un informe detallando la actividad y los resultados obtenidos. Además se realizará el timbrado y el visado de los informes, de la práctica y del acta de capacitación por el Colegio Profesional

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

#### Extractadas de Alcance Particular

**RESOLUCION N° 002** **08/03/2024**

Prorrogando hasta el día 15 de abril de 2024, inclusive, el vencimiento de la Cuota 01/2024, de la Tasa por "Patente de Rodados", previsto para el día 11 de marzo de 2024 por la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva Año 2024)

**RESOLUCION N° 003** **08/03/2024**

Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante Municipal, para considerar los asuntos de interés público y urgente por el Departamento Ejecutivo, que a continuación se detallan:

- Proyecto de Ordenanza: Expediente 4071-0455/24, Licitación Privada N° 02/2024 – Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

CONVALIDANDO DECRETO N° 087/24  
PAUTAS SALARIALES FEBRERO 2024

DECRETO N° 115

MAIPU, 05 de marzo de 2024

Maipú, 04 de marzo de 2024

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 087 de fecha 07 de febrero de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de febrero del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del debate del Exp HCD O 3117/2024 en sesión del día de la fecha logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1796/2024**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 087 de fecha 07 de febrero de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de febrero del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de marzo de 2024.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1796/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 115 de fecha 05 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024

#### DECRETO N° 087

MAIPÚ, 07 de febrero de 2024.-

#### VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de febrero del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Fijase a partir del 1° de febrero de 2024, en la suma de **Pesos Ochocientos Veintiséis con Diecisiete Centavos (\$ 826,17)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Fijanse a partir del 1° de febrero de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

**ARTICULO 3°.-** Fijanse a partir del 1° de febrero de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase a partir del 1° de febrero de 2024, en la suma de **Pesos Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 206.418,58)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

**ARTICULO 5°.-** Fijase a partir del 1° de febrero de 2024, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Doce con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 1.238.512,54).**-

**ARTICULO 6°.-** Fijase a partir del 1° de febrero de 2024, en la suma de **Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Siete con Sesenta Centavos (\$ 743.107,60)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

## ANEXO I

### DECRETO N° 087/24

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

## ANEXO II

### DECRETO N° 087/24

#### PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 483.019,99
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 328.453,56



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## ANEXO III

DECRETO N° 087/24

### PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 2.477.025,08
02	SECRETARIOS	\$ 866.959,04
03	CONTADORA	\$ 866.959,04
04	SUBSECRETARIOS	\$ 743.107,39
05	TESORERO	\$ 619.256,14
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 619.256,14
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 619.256,14
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 619.256,14
09	DIRECTORES	\$ 619.256,14
10	COORDINADORES	\$ 619.256,14
11	SUBDIRECTORES	\$ 569.715,70
12	SUBCOORDINADORES	\$ 569.715,70

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de marzo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1796/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 115 de fecha 05 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

### EXIMIENDO AL SEÑOR JUAN ALBERTO SANTINI DEL PAGO DE LA TASA "PATENTE DE RODADOS"

DECRETO N° 116

MAIPU, 05 de marzo de 2024

Maipú, 04 de marzo de 2024



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## VISTO

El expediente 4071-0456/24, Exp HCD 3118/24 y

## CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el señor Juan Alberto Santini, solicita la eximición correspondiente a la Tasa “Patente de Rodados” del moto vehículo Dominio A005WEY (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada del Sr. Suárez donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el moto vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 9 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que la peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del Tasa “Patente de Rodados” a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego del debate del Exp HCD O 3118/24 en sesión del día de la fecha logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 1797/2024

**ARTICULO 1°.-** Exímase a partir del 01/02/2024, al señor **Juan Alberto SANTINI, DNI: 21.504.024**, del pago de la Tasa “Patente de Rodados”, sobre el moto vehículo Marca: Zanella, Modelo: ZB110D Tipo Motocicleta, Año 2016, Dominio A005WEY, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de marzo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1797/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 116 de fecha 05 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – Nº 131

## CONVALIDANDO CONTRATO DE COMODATO ENTRE LAS SRAS. MARIANELA E. GOMENZORO Y EVELIN J. GOMENZORO Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU

### DECRETO Nº 117

MAIPU, 05 de marzo de 2024

Maipú, 04 de marzo de 2024

#### VISTO

El expediente Nº 4071-0291/18, Exp HCD 1275/2018 y

#### CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Contrato de Comodato suscripto entre las Sras. Marianela Elizabeth Gomenzoro y Evelin Jacqueline Gomenzoro y la Municipalidad de Maipú el día 05 de enero de 2024.-

Que el objeto de dicho comodato es ceder a las Sras. Gomenzoro un inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Rivadavia Nº 56 identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45a, Parcela 2 con una vivienda construida por el Programa Solidaridad II.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del debate del Exp HCD O 1275/2018 en sesión del día de la fecha logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1798/2024

**ARTICULO 1º.-** Convalídese el Contrato de Comodato suscripto el 05 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Maipú y las Sras. **Marianela Elizabeth GOMENZORO DNI: 36.110.685** y **Evelin Jacqueline GOMENZORO DNI: 41.212.508** por el término de un (1) año por un inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 056, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45a, Parcela 2 de la ciudad de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de marzo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1798/2024. Promúlguese mediante el Decreto Nº 117 de fecha 05 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## ANEXO I

### CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, representada en éste acto por la Señora Intendente Municipal Interina Lorena Andrea Otermin, con domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Maipú, por una parte, en adelante EL COMODANTE; y por la otra las Sras. **Marianela Elizabeth Gomenzoro**, DNI. 36.110.685, y **Evelin Jacqueline Gomenzoro**, DNI. 41.212.508, ambas con domicilio en el inmueble motivo de este contrato, en adelante EL COMODATARIO, acuerdan celebrar este contrato de COMODATO que se registrá de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL COMODANTE cede en COMODATO precario y gratuito al COMODATARIO, un inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Rivadavia N° 56 de esta ciudad de Maipú, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45 a, Parcela 2; con una vivienda construida por el Programa Solidaridad II, con tres dormitorios, cocina, baño y dependencias.

**SEGUNDA - VIGENCIA:** La vigencia del presente comodato es de un (1) año, es decir desde el 5 de enero de 2024 hasta el 4 de enero de 2025. Una vez finalizado el plazo, deberá restituirse inmediatamente el inmueble libre de ocupantes y/o efectos personales que sean propiedad del COMODATARIO.

**TERCERA – DESTINO:** El COMODATARIO destinará el inmueble a vivienda con su grupo familiar, comprometiéndose a mantenerlo y conservarlo en buen estado, siendo el presente comodato intransferible a cualquier título, cuyo incumplimiento implicará la pérdida de todo derecho resultante del presente. EL COMODATARIO no podrá ceder, transferir, vender, alquilar, otorgar en préstamo gratuito, ni otorgar posesión bajo cualquier forma o circunstancia a ninguna persona, fuere familiar o no, la vivienda objeto de éste Contrato, so pena de perder todo derecho, quedando facultado EL COMODATANTE a exigir la entrega de la misma y reclamar por los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

En cualquier caso EL COMODATANTE queda facultado a exigir el desalojo de las personas que habitaren la vivienda, sin necesidad de interpelación o aviso previo.

**CUARTA – MEJORAS y CONSTRUCCIONES:** El COMODATARIO podrá realizar mejoras, construcciones y/o ampliaciones en el inmueble con previa autorización por escrito del COMODATANTE, y en caso de hacerlo, las mismas quedarán de propiedad municipal al vencimiento de este contrato.-

**QUINTA- VINCULACION:** Como contraprestación por el préstamo de uso precario realizado, el COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de habitabilidad e higiene la vivienda y el inmueble donde se encuentra construida.-

**SEXTA- FACULTAD DE INSPECCION:** EL COMODANTE, a través de la Secretaría que corresponda, tendrá la facultad de inspeccionar el inmueble para verificar que el destino otorgado al mismo se corresponda con el establecido en el presente, así como comprobar su mantenimiento.-

**SEPTIMA – SERVICIOS:** EL COMODATARIO queda obligado y se hará cargo de la conexión y pago del consumo de energía eléctrica, gas, agua, y demás servicios que afecten al inmueble, como así también de los impuestos y/o tasas municipales y provinciales que graven al mismo. Asimismo EL COMODATARIO se compromete a abonar las deudas por tasas, gravámenes e impuestos municipales y provinciales preexistentes, hasta el día de la fecha que EL COMODATARIO detenta el uso real de la vivienda.

**OCTAVA - INCUMPLIMIENTOS:** La violación por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente, así como cualquiera de las causales enumeradas en el art. 1541 del CCyCN; dará derecho Al COMODANTE para optar entre exigir su cabal cumplimiento o extinguir



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

unilateralmente el contrato y exigir la inmediata restitución de la cosa cedida, con el pago de los daños y perjuicios pertinente.

**NOVENA - RESTITUCION ANTICIPADA:** EL COMODANTE podrá solicitar al COMODATARIO la restitución anticipada de la vivienda por cualquiera de las causales enumeradas en el art. 1539 del C.C y C. N.

**DECIMA- JURISDICCION:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, pactando la jurisdicción y competencia en el Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores.-

**DECIMA PRIMERA -ENTREGA:** EI COMODATARIO recibe en este acto, la tenencia del mismo, y en las condiciones indicadas. Asumiendo a partir de este momento la responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que se produzcan en el inmueble o como consecuencia de las actividades que allí realice tanto a personas como a cosas que estuvieren por cualquier concepto dentro del predio, eximiendo de toda responsabilidad a la COMODATANTE.

En Prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires al día 5 del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 05 de marzo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1798/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 117 de fecha 05 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**AUTORIZANDO AL D.E. ADJUDICAR LICITACION PRIVADA N° 02/2024**  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y**  
**TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS”**

DECRETO N° 137

MAIPU, 22 de marzo de 2024

Maipú, 21 de marzo de 2024

VISTO

El expediente N° 4071-0455/24, HCD O 3145/2024 y

CONSIDERANDO:





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

Que, a fs. 1 se agrega nota de la Directora Asociada Operativa del Hospital Municipal de Maipú “Raúl Francisco Montalverne” solicitando la contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos. Asimismo agrega las especificaciones técnicas.-

Que, por Decreto n° 121/24, se procede a realizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, para la contratación referida.

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: **1) SISTEMAS AMBIENTALES S.A.**, ofertando la suma de \$12.450.000,00.-

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155° Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego de su tratamiento en sesión extraordinaria, solicitada por Resolución N 3/2024 del Departamento Ejecutivo

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1799/2024**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Privada N° 02/2024, “Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos”**, a la firma **SISTEMAS AMBIENTALES S.A., CUIT: 30-67963320-8**, por su oferta de **Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$12.450.000,00)**, en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de marzo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1799/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 137 de fecha 22 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**MODIFICANDO ARTÍCULO 28° INCISO 15 DE LA ORDENANZA N° 1795/23**  
**IMPOSITIVA AÑO 2024**

**DECRETO N° 138**

MAIPU, 22 de marzo de 2024

Maipú, 21 de marzo de 2024



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## VISTO y CONSIDERANDO

El expediente O 3119/2024, que propone una modificación en la fecha de vencimiento del servicio de mantenimiento de Cementerio determinado en el Artículo 22° inciso e), Apartados 1.- y 2.- de la Ordenanza Impositiva 2024, estableciendo una nueva fecha de vencimiento a dicha tasa: el 30 de abril;

Que esta medida es considerada oportuna, visto que el vencimiento original estaba establecido el 31 de mayo, lo que supone que de seguir esa fecha, involucraba el ajuste de mayo, que esta normado en la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva 2024)

Que este cambio debe estar rubricado definitivamente por la Asamblea de Mayores Contribuyente en próxima fecha;

Y luego de su tratamiento definitivo, luego de su sanción preparatoria por unanimidad en sesión del día 4 de marzo del presente año;

## LA ASAMBLEA GENERAL DE CONCEJALES Y MAYORES CONTIBUYENTES DE MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 1800/2024

**ARTICULO 1°.-** Modifícase del Capítulo XXI Vencimientos, Artículo 28° de la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva año 2024), el inciso 15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

#### 15.- CAPITULO XV

##### Derechos de Cementerio

15.1.- Los derechos de éste Capítulo deben ser abonados al formularse la solicitud o presentación respectiva.

15.2.- Para los servicios "**Servicios de mantenimiento de Cementerio**" determinados en el Artículo 22° inciso e), Apartados 1.- y 2.- de la presente Ordenanza Impositiva, se establece una (1) cuota ANUAL:

Cuota 1/2024	Vencimiento: 30 de abril de 2024
--------------	----------------------------------

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de marzo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1800/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 138 de fecha 22 de marzo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 4 de marzo de 2024

#### VISTO

El proyecto de Ley el cual se crea PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA ONLINE en el ámbito educativo, destinado a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de educación, tanto de gestión pública como privada, en todo el territorio de la República Argentina; EXP D 4336/2023; y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Prevención de la ludopatía online en el ámbito educativo, presentado en este proyecto legislativo, tiene como objetivos:

- a) Concientizar a los alumnos y alumnas sobre la ludopatía y la ludopatía online;
- b) Brindar herramientas y capacitaciones a los establecimientos educativos para que puedan detectar en los alumnos y alumnas el impulso de jugar mediante apuestas y puedan realizar un correcto abordaje de la problemática;
- c) Abordar la ludopatía y ludopatía online desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e individualizada, considerando el impulso al juego, la condición social, económica y familiar de cada alumno y alumna;
- d) Resguardar y proteger la salud física y psicológica de los alumnos y las alumnas que realizan prácticas de riesgo de adicción como la ludopatía y ludopatía online;
- e) Brindar apoyo y acompañamiento a las familias y/o entorno afectivo de aquellos alumnos y alumnas que ejerza la ludopatía;
- f) Garantizar el derecho a la educación y al desarrollo de la persona de cada alumno y alumna.
- g) Promover el trabajo articulado y sostenido con otras áreas del estado nacional, provincial, municipal y con organizaciones de la sociedad civil.

Que la práctica de la ludopatía y ludopatía online, constituyen un problema socio sanitario, e implica la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario desde la perspectiva de cada alumno, del entorno familiar y del ámbito educativo.

Que es importante reconocer el rol de los establecimientos educativos como espacios de trabajo fundamentales para abordar el ejercicio de prácticas de riesgo de adicción, entendiéndose como espacios donde se crean redes de contención y que contribuyen a la construcción de vínculos entre los alumnos y alumnas, sus familias y/o entornos afectivos y toda la comunidad educativa.

Que según esta propuesta el establecimiento educativo, a través de su área pedagógica y/o equipo interdisciplinario, detectado en algún alumno y/o alumna un caso de ludopatía, sea online o no, deberá intervenir y adoptar un plan de acción a fin de que la dependencia al juego no afecte su educación.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

Que el abordaje del uso, abuso o adicción del juego que realice cada establecimiento educativo, siempre que sea factible a cada caso individual, debe considerar e incluir en el plan de acción que se determine como participantes necesarios del abordaje y de la búsqueda de soluciones al entorno familiar y/o afectivo de cada alumno y alumna, brindando contención, apoyo y herramientas tanto a cada alumno y alumna como al mencionado entorno.

Que como Bloque hemos recogido la preocupación de adultos y de padres sobre la situación de muchos jóvenes y adolescentes que realizan apuestas en juegos on line siendo menores de edad, y que esta situación (las apuestas en línea) inclusive es desconocida para muchos padres, siendo la adicción a estos juegos puede pasar desapercibida, ya que son casinos virtuales al alcance del celular. Que esta problemática esta aumentando entre los menores de edad en nuestro país.

Que según organismos del estado y asociaciones de docentes, quienes han puesto de manifiesto la situación, el 80 % de los casinos en línea son clandestinos y el control de quienes acceden a estos links es nulo, y son los menores de edad los mas vulnerables para caer en los riesgos del juego compulsivo. Que según los especialistas médicos el juego compulsivo puede afectar la salud mental, el rendimiento escolar, las relaciones familiares y sociales de los jóvenes, y que debemos hablar del tema, creando una mayor consciencia y responsabilidad desde cada estamento de la sociedad.

Que recientemente la Defensoría del Pueblo lanzo una campaña en redes, a través de plataformas orientadas a jóvenes (Tik Tok) destinada a prevenir el juego compulsivo y problemático, advirtiendo el serio riesgo de la proliferación de apuestas on line para los adolescentes.

Que la Defensoría del Pueblo junto con el IPLyC, a través del Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo Bonaerense han planificado Talleres a pedidos de las escuelas, instancia que vemos sumamente optima, ya que las escuelas son el ámbito ideal de formación, más allá del familiar.

Que este proyecto de ley crea un Plan Nacional de Prevención de la ludopatía online en el Ámbito Educativo, el que está destinado a alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de educación, tanto de gestión pública como privada, a los establecimientos educativos, cuerpos docentes y a las familias y/o entornos afectivos de aquellos alumnos y alumnas que requieran acompañamiento y ayuda. Que se entiende como Ludopatía a el impulso incontrolable a jugar mediante apuestas, es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido, y que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece, y como Ludopatía online al impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas se lleva a cabo a través de internet, plataformas online y dispositivos móviles.

Que el Plan contempla para su abordaje los distintos niveles del impulso a juego que pueden ser:  
a) Uso: Cuando el impulso a jugar se realiza como un caso aislado, esporádico y/o ocasional, sin generar dependencia o problemas de salud. b) Abuso: Cuando el impulso a jugar se realiza como conducta excesiva que perjudica la vida cotidiana y la práctica se sostiene en el tiempo y expone a la persona a graves riesgos para su salud. c) Adicción: Cuando el impulso a jugar se constituye como una dependencia o necesidad incontrolable y se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales, y que afecta negativamente, en forma crónica, la salud física, psíquica y/o las relaciones sociales de la persona que la padece.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3120/24 , aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION N° 1 /2024**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD solicita el debate y tratamiento del Proyecto de Ley EXP D 4336/2023 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina por el cual se crea el PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA ONLINE en el ámbito educativo, destinado a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de educación tanto de gestión pública como privada, en todo el territorio de la República Argentina.

**ARTÍCULO 2º.-** Así mismo, expresa el beneplácito por el tratamiento de toda iniciativa legislativa y/o de acción pedagógica o educativa, de prevención y acción sobre la temática de la ludopatía a nivel juvenil, tanto de las instituciones públicas como privadas, instando a que se realicen con mayor intensidad campañas de difusión sobre la problemática, tal cual lo expresa la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 4 de marzo de 2024

## VISTO

Que el 23 de Junio de 2023 el Municipio firmo el contrato con la empresa Granara House Construcciones SA por la ejecución de la obra Expte. N 4071-0063/23 Construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II 77 viviendas y

## CONSIDERANDO

Que al día de la fecha el Instituto de la Vivienda no ha girado los fondos para el anticipo financiero del 15% que están comprometidos en el contrato, que estipula un plazo de 12 meses para la realización de la obra;

Que el año pasado, para el mes de octubre; este HCD aprobó por unanimidad la Resolución N° 34/2023 donde solicitábamos se haga efectivo la transferencia de los fondos correspondiente al anticipo financiero para poder iniciar la obra;

Que así como el Municipio hizo un importante esfuerzo por realizar las viviendas para que puedan los beneficiarios ocuparlas cuanto antes, es necesaria que la Provincia realice el compromiso asumido y firmado en el contrato, ya que la licitación aun se encuentra abierta;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3121/24, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 2 /2024

**ARTÍCULO 1º.-** :El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Poder Ejecutivo provincial, específicamente al Administrador General del Instituto de la Vivienda Dr. Diego Menéndez, la urgente transferencia de los fondos correspondiente al anticipo financiero para poder iniciar la obra Expte. N



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

4071-0063/23 Construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II 77 viviendas.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 4 de marzo de 2024

## VISTO

La crisis de IOMA graficada en la preocupación de miles de afiliados de la región, ante el corte de servicios y prestaciones medicas en las clínicas de Mar del Plata, y en el resentimiento de muchos servicios con amenazas de corte de prestaciones en muchas areas (kinesiologia, odontologia, etc) para sus afiliados; y

## CONSIDERANDO

Que esta situación ha sido planteada en este HCD el pasado año con diferentes proyectos legislativos; y también ha tenido tratamiento en la legislatura bonaerense, cuando hace poco el Bloque de la UCR llevo a recinto el tratamiento de iniciativas legislativas para tratar la situación, que ya por demás se ha agudizado en el paso de este ultimo tiempo;

Que se ha solicitado al gobierno provincial la urgente intervención a la obra social, para la regularización de la gran deuda que IOMA tiene con FEMEBA, ya que asciende a 2.600 millones de pesos pues afecta directamente a las prestaciones medicas de miles de afiliados; pero también se ha exigido la regularización en su administración y funcionamiento, que lejos esta de ser optima;

Que no son miles sino millones de afiliados y beneficiarios de la Obra Social quienes están prácticamente presos de esta crisis de larga data, y que sus usuarios vienen denunciando desde hace mucho tiempo;

Que cuando la salud esta en juego las prioridades deben cambiar y es necesario que la gobernación provincial se aboque de lleno a ordenar la gestión de la obra social y dar respuestas a esta situación de crisis, que en definitiva la sufre el afiliado y en nuestro Municipio la asume el Municipio de Maipú;

Que esta situación la manifestamos en el mes de enero, cuando pedimos a IOMA que debía atender los servicios asistenciales y médicos de sus afiliados. Ya en los primeros meses de año la crítica situación venia siendo denunciada públicamente por distintos efectores de salud, como por ejemplo ayer el Colegio de Kinesiólogos, la Federación Medica Bonaerense, y por parte de los afiliados como por ejemplo la gravedad que vivian en torno a los servicios de los traslados de pacientes bajo tratamiento, debido al gran atraso en los pagos de los mismos. Esta realidad se suma a la complicada situación que viven los afiliados de loma en nuestra región, por la falta de atención a los pacientes de IOMA en las clínicas privadas de Mar del Plata, escenario que obligaría a declarar la emergencia por parte de la obra social.

Que lo volvemos a manifestar: es imprescindible que los responsables de la obra social de los empleados públicos bonaerenses atiendan y resuelvan de forma rápida todos estos reclamos legítimos, pues agravan aun más la angustia de los afiliados vecinos, en un contexto económico tan difícil.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – Nº 131

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3122/24, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION Nº 3 /2024**

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Gobernador de la Pcia de Buenos Aires que arbitre las medidas administrativas y legislativas necesarias para la recuperación y estabilización de la obra social IOMA, normalizando la crítica situación que detenta desde hace tiempo, con el consecuente deterioro de sus prestaciones y corte en la atención de servicios médicos en la región.

**ARTÍCULO 2º.-** Así mismo, manifiesta la preocupación por la crisis de la obra social de los empleados públicos de la provincia, instando a su urgente regularización, para atender la demanda de salud de miles de bonaerenses.

**ARTÍCULO 3º.-** Envíese copia de la mencionada Resolución a los HCD de los distritos de la sección electoral y a las autoridades sanitarias de la Región VIII y al Directorio de IOMA Pcial.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 4 de marzo de 2024

## **VISTO Y CONSIDERANDO**

El debate y tratamiento y debate del Exp. R 3130/24, aprobado con modificaciones por mayoría, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION Nº 4 /2024**

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su rechazo a las medidas adoptadas por el Presidente Javier Milei que consisten en la eliminación del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros, el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal las cuales implican una drástica y preocupante reducción de recursos para la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Acompaña, asimismo, una vez agotadas las instancias de diálogo, la decisión del Gobierno Provincial de defender los recursos que constitucionalmente le corresponden a la provincia y por tanto a cada uno de sus municipios, a través de las instancias legales que sean necesarias.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 4 de marzo de 2024

## VISTO Y CONSIDERANDO

La reciente iniciativa artística del vecino de nuestra localidad Eduardo Leonelli, que representa el debut como cantautor del mismo.

Que en la misma participan artistas locales de la talla , entre otros de Cristóbal Repetto, en su rol de productor, pero además lo secundan nombres que hacen a nuestro presente cultural como son: Daniel Pelliza, Simon Fahey, Fabián Maya, Laureano Blanes , acompañado además en guitarras por Bruno Viviani y Damian Villalba y artistas invitados como la Murga marplatense Confusa Alagarabia , Trio de Tambores de Juan Perez Ludueña, Coro integrado por Mayra Guarino, Aylin Vera , Elsa Leguizamon Diaz y Nahuel Martinez, Malena y Elisa Leonelli, pero que como valor agregado el mismo cuenta con el ultimo registro en vivo de Don Angel Feliciano Mele y en la producción y terminación final del trabajo de la productora Natalia Gaitan Vega, Uriel Fernandez y Constanza Bufarini.

Que el disco al que hacemos mención "Historias Para Cantar" ya fue presentado en conferencia de prensa recientemente y será oficialmente lanzado en vivo el próximo sábado 6 de abril en la Sociedad Italiana de Maipú.

Que el mismo representa una síntesis cultural, histórica y musical de la vida de nuestro pueblo expuesta en primera persona por su creador Eduardo Leonelli, en la cual transita y refleja musicalmente su vida desde su Ayacucho natal hasta su presente en nuestro querido Maipú, poniéndole música y letra a nuestra historia.

Que Eduardo Leonelli merece ser reconocido junto a todos los que participaron de este disco, porque reflejaron en su propuesta musical, la historia de nuestra ciudad como solo la música pueda hacerlo, a través de la puesta en valor de vecinos que son iconos de nuestro acervo histórico como "Barrerita" "la Negrita del kiosco" "Pelayo", de espacios como el Estadio Otamendi, su Barrio Villa Italia y tantos otros que son alcanzados en su obra.

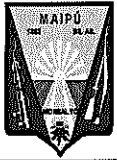
Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3134/24, aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 5 /2024

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú resuelve declarar de Interés Legislativo el Álbum Musical HISTORIAS PARA CANTAR, cuyo autor es el vecino de nuestra localidad Eduardo Leonelli, representando el debut musical del mismo y que cuenta con la participación de artistas locales y de localidades vecinas, como así también de productores de nuestra localidad y que será presentado en vivo en el Teatro de la Sociedad Italiana el próximo sábado 6 de abril del corriente.





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

**ARTICULO 2°.-** Convocar al Sr, Eduardo Leonelli a la Sala de Sesiones de este Cuerpo conjuntamente con los artistas y productores involucrados en la realización, para hacer entrega de una copia de la Resolución que pone en valor el trabajo del vecino maipense

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 18 de marzo de 2024

## VISTO:

El Expediente EX-2023-11010688-GDEBA-DPTLMIYSPGP respecto a la Licitación para la Reparación de Compuertas del Canal 2, a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Obra licitada de Reparación de las Compuertas del Canal 2, que beneficia a los Partidos de General Guido, General Lavalle y Maipú, tenía un presupuesto de \$607.428.510, y un plazo de ejecución de obra de 540 días corridos.-

Que, esta obra es fundamental para la zona ya que las compuertas existentes se encuentran oxidadas e imposibilitadas para maniobrar, con daños en las estructuras de hormigón, y algunas de ellas fueron anuladas a través de terraplenes de cierre que evitan los escurrimientos.-

Que, la obra preveía la reparación y puesta en valor de las estructuras existentes en ambos márgenes del Canal N°2, que implicaban también el reemplazo de las compuertas de fondo y de emergencia de la obra de retención de agua dulce.-

Que, asimismo, se preveía el recambio de un tramo dañado del revestimiento de protección de la Isla "El Palenque", la reparación y puesta en valor de la obra de retención en el Canal "Guido al Mar" que permitirían reducir el ingreso de agua salada hacia la toma que abastece a la localidad de General Lavalle.-

Que, con la realización de esta obra se lograría evitar pérdidas de agua dulce del reservorio a través de las compuertas de fondo de la obra de retención del Canal N°2.-

Que, también se le brindaría una salida adecuada a los escurrimientos superficiales provenientes de los campos adyacentes al Canal N° 2, en los partidos de Gral. Lavalle, Maipú y General Guido, permitiendo la retención y acumulación de agua en caso de presentarse periodos de sequía y escasez del recurso hídrico.-

Que conforme surge de acta de apertura de fecha 28 de julio de 2023, se han presentado 3 oferentes, desconociendo a la fecha la empresa adjudicataria de dicha obra, ya que conforme surge de la página del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el estado actual de la licitación es "En Evaluación".-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – Nº 131

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3134/24, aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION Nº 6 /2024**

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de que informen el estado de la licitación EX-2023-11010688-GDEBA-DPTLMIYSPGP "Reparación de Compuertas en el Canal 2", junto con la empresa adjudicataria de dicha licitación, y fecha de inicio de obra.-

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 18 de marzo de 2024

## **VISTO**

La Obra del nuevo Centro de Atención Primaria en el Barrio Unión, construcción realizada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia, y que nace de la gestión conjunta del Municipio de Maipú y de la Provincia de Buenos Aires;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la Obra nació en una gestión en el año 2021 ante el Ministro de Salud Gollan del Intendente Matias Rappallini y fue sostenida y requerida por varios años, y los vecinos han podido ver el avance de la misma en el Barrio Unión de nuestra localidad;

Que el Municipio de Maipú aporto un importante predio sobre calle Alsina para su construcción, y durante el pasado año el Ministerio de Infraestructura la ejecuto bajo el Programa de Fortalecimiento e Integración de Redes de Salud en la Pcia de Bs AS, del cual el Municipio de Maipu viene trabajando conjuntamente con la Pcia;

Que el impulso de la Secretaria de Salud y Acción Social en la misma ha sido fundamental, ya que es importante no solo para los vecinos del Barrio sino para todo Maipú, y su construcción fue auditada por la provincia; consta de una construcción de mas de 400 metros cuadrados que contara con 6 consultorios, enfermería, vacunatorio, un SUM, sanitarios etc, con tres accesos diferenciados, entre otras dependencias;

Que a través de esta iniciativa pretendemos destacar la importancia de la misma, por su impacto positivo en la localidad, ya que se trata de una infraestructura vital para todos los recursos humanos y de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

asistencia que se brinda desde el CAPS, que funciona actualmente en una parte de la sede social del barrio;

Que entendiendo que falta muy poco para terminarla, sería muy importante que se dispongan los fondos y la decisión política de concluirla para que pronto los vecinos puedan utilizar sus instalaciones;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3137/24, aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 7/2024

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que se arbitren los medios a su alcance para concluir la Obra iniciada en el año 2022 denominado Centro de Atención Primaria en el Barrio Unión, ubicado en las calles Alsina y José Hernández de Maipú, por su importancia en la atención primaria de la salud de los maipuenses.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud y al Ministerio de Infraestructura de la Pcia de Bs As

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 18 de marzo de 2024

### VISTO:

La obra denominada AMPLIACION Y RECAMBIO DE CAÑERÍA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE MAIPU, obra licitada por ABSA Pcial en junio del pasado año; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Obra fue licitada por \$ 833.733.029; se presentaron 8 oferentes y fue adjudicada a Hughes y Morris Arquitectos SRL, contratada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que, dicha empresa ya solicitó en diciembre del año pasado el permiso de obra al municipio de Maipú para trabajar en la vía pública, con los planos y alcances e interferencias de la misma;

Que esta obra es fundamental para normalizar el suministro de agua para la localidad de Maipú, ya que significa el recambio y la ampliación de las cañerías de suministro, vitales para aumentar la presión y permitir que tal vital elemento llegue a cada vivienda de la localidad;

Que, la obra es muy esperada por toda la población y nace de una permanente gestión de las autoridades locales y de este HCD también, ya que fue solicitada desde hace varios años; una temática que ha sido presentado y debatido en este HCD durante mucho tiempo;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

---

Que el sentido de esta iniciativa legislativa es solicitar a las autoridades provinciales, visto el estado económico y financiero de la provincia y del país, que la misma se realice, ya que no solo es una demanda de hace mucho tiempo, sino que la obra había comenzado a planificarse el pasado año.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3138/24, aprobado por unanimidad, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION N° 8 /2024**

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Poder Ejecutivo Provincial, específicamente a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que se dispongan los adelantos financieros y las disposiciones administrativas a fin de que se de comienzo a la Obra AMPLIACION Y RECAMBIO DE CAÑERIA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA en la localidad de Maipú, por su vital importancia en el normal abastecimiento de agua potable en la localidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese Copia a los entes públicos nombrados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 4 de marzo de 2024

#### **VISTO:**

Que este año se cumplen 10 años de la presentación de la Comparsa Golondrinas, una iniciativa e idea de Luis Jaureguiberry, quien luego de una charla con la comisión de Villa Vanelli, comenzó a desarrollar la idea de crear una comparsa en la que niñas y niños tuviesen su lugar en la fiesta del carnaval, con un carácter fundamental ser inclusivos, ser libres y disfrutar,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en toda esta década ha sido ejemplo de inclusión y disfrute por parte de sus integrantes, como por ejemplo Quelito Ferreira que los acompañó en el paso de la batucada tocando el redoblante en su silla de ruedas empujada por su mamá, brindando un testimonio real de que no hay barreras en materia de discapacidad, si esta el profundo interés y ganas por parte de los niños o adolescentes;

Que en todos estos años han trabajado numerosas personas que han hecho brillar la comparsa, como Graciela Rojas, y un grupo mayor aun de colaboradores permanentes que todavía siguen trabajando, ingresando años mas tarde la Sra Coca Mochini y con ella un grupo de señoras y señores adultos, quien acompaña a los niños y disfrutando un espacio de diversión, que se vivencia en cada presentación;

Que en el 2014 salieron a bailar un grupo de 80 niñas y 15 niños, y hoy son más de 150 integrantes.

Que en la Batucada desarrollo su actuación Fran Correa, y a partir del 2023 la misma está dirigida por Lito Scosimarro reconocido percusionista marplatense, poniendo todo su empeño para que los mas pequeños puedan ser parte de ella.

Que en los últimos años se han ido incorporando pasistas, presentando este año una de las pasistas mas pequeñas, quien empezó a bailar desde hace unos años, Olivia Córdoba.

Que siempre se han planteado como propósito el que los menores de Maipú y zona tengan un lugar y espacio que los identifique, donde ellos sean los protagonistas absolutos, teniendo los adultos responsabilidades organizativas y de guía en su objetivo fundamental: la expresión sana y divertida a través del baile en comunidad, en los tradicionales carnavales de Maipú;

Que además de bailarines de Maipú, Golondrinas tiene integrantes de Mar del Plata, Dolores Castelli, Guido, Labarden, Gral Madariaga, Capital Federal, Tandil y Rosario.

Que en el año 2018 los acompañó como pasista Agostina Veira, reconocida bailarina que luego de bailar en el programa de Marcelo Tinelli, o en teatro con Flavio Mendoza, y que en sus vacaciones los acompaño en la batucada.

Que una característica de la Comparsa, es que todos bailan de alpargatas, como un testimonio de igualdad para todos.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

Que a lo largo de los años han desarrollado temas musicales propios, himnos creadas y cantadas por Beatriz Jaureguiberry y Rocío Andrada, con uno de sus lemas fundamentales "Nada es imposible, solo se trata de soñar y soñar".

Que con este tipo de iniciativas legislativas se pretende visibilizar el ejemplo que representa para toda la comunidad el trabajo continuo, el esfuerzo y dedicación de sus organizadores, las familias de los niños y de sus integrantes que han construido en estos 10 años un verdadero espacio recreativo, socializador y de disfrute para muchos niños que han bailado en estos años.-

Por eso, este Bloque considera muy propicio que este HCD declare de interés esta iniciativa, por su aporte cultural y comunitario, educativo y social.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3123/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## DECLARACION N° 1/2024

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Legislativo el 10º Aniversario de la Comparsa Golondrinas de Maipú.

**ARTICULO 2º.-** Así mismo expresa su beneplácito por la acción, dedicación y compromiso de sus organizadores, en pos de sostener este espacio lúdico, de inclusión y sociabilidad de niños y de adultos de Maipú.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

Maipú, 18 de marzo de 2024

### VISTO:

La próxima realización de las JORNADAS DE TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO que este HCD ha organizado conjuntamente con la Secretaria de Salud y Acción Social del Municipio, y que consisten en unas primeras dos Charlas abiertas a la comunidad, para los días 20 de marzo y 12 de abril.

### Y CONSIDERANDO:

Que esta Jornadas se realizaran en dos encuentros, que se denominan **“De que hablamos cuando hablamos de Autismo?”** y **“Trastorno del Espectro Autista, Si no es Autismo...que es?”**

Que la primera de ellas se realizara en modo conversatorio, a cargo de las profesionales Psicopedagoga Evelyn Temperan, Psicóloga Ma Teresa Cabrerizo y Fonoaudióloga Luciana di Paolo, siendo el segundo encuentro el 12 de abril, el que estará a cargo del Neurólogo Infantil Dr Pablo Fernandez.

Que entendemos que este tipo de Charlas son muy fructíferas para el abordaje inter y transdisciplinario, y ofrecen un espacio de información para desterrar mitos y verdades sobre la temática, y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 28 de febrero – Año 2024 – N° 131

---

han sido pensadas para que los equipos pedagógicos y directivos de las escuelas medias, primarias y de educación inicial puedan aprovecharlas, además por supuesto de la comunidad en general y familias;

Que el Municipio de Maipú cuenta con muy buenos profesionales que atienden en la red pública de salud municipal, y cuentan con experiencia y conocimiento, que brindan en esta jornada, para el conocimiento de la comunidad familiar y educativa.

Por eso, consideramos muy propicio que este HCD declare de interés esta iniciativa, por su aporte comunitario, educativo y social.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3139/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **DECLARACION N° 2/2024**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Legislativo las JORNADAS DE TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO denominadas *“De que hablamos cuando hablamos de Autismo?”* y *“Trastorno del Espectro Autista, Si no es Autismo...que es?”*, Charlas abiertas a la comunidad, que se realizarán los días 20 de marzo y 12 de abril en este HCD, actividad organizada por el Concejo Deliberante de Maipú conjuntamente con la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio.

**ARTICULO 2°.-** Así mismo expresa su agradecimiento por la dedicación y compromiso de los profesionales exponentes, en pos de la divulgación de estas temáticas que hacen a la salud y bienestar de la población.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-*

---